

RESOLUCION N°89-1.2.1.

01987

JOSE MARIA BORJA GALLEROS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA."

QUE el señor Peter Bachmann en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Loor, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°1143 de 11 de septiembre de 1989, autoriza a los señores: Paul Etter, Hans Schneider, Walter Rothlisberger, Edwin Siegrist, de nacionalidad suiza y al señor Winfried Kraus, de nacionalidad alemana, y, mediante Resolución N°379 de 25 de julio de 1979, autoriza al señor Peter Dassen, de nacionalidad suiza, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 891043 de 30 de agosto de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-870 de 24 de octubre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA." por S/.27'000.000,00 con lo que asciende a S/.30'000.000,00 dividido en 30.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT 1989

Dr. José María Borja Gallegos

MTC

"IMCOM ECUATORIANA C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 222

del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en lo mismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- REGISTRADOR -



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO